



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008-2021-00324-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Demandante: OSCAR ROMERO VENTURA
Demandado: WILLIAM JOSE BACCA DE LA HOZ

INFORME DE SECRETARIA:

A su Despacho el presente proceso para informarle que el demandante solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada.

Salud Llinás Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Tal como se expone en el informe secretarial, mediante escrito allegado al correo institucional del Despacho, se solicita el emplazamiento de la parte demandada señor WILLIAM JOSE BACCA DE LA HOZ, debido a que éste se trasladó y desconoce otro lugar dónde pueda ser localizado; sin embargo, revisado los anexos de la solicitud, se observa que no se aportó la certificación de la empresa de correspondencia, donde conste que el demandado no reside en esa dirección o la anotación de lo que informa el demandante, como lo señala el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., por lo que no se accederá a la solicitud de emplazamiento hasta que aporte la certificación de la comunicación expedida por la empresa de correos.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f3f3a37b1c38732be1c1eacf085f55f57b6a0d94b3a3195c7391235e847c2e**

Documento generado en 22/08/2022 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>